

COMUNICADO

La Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, informa a los amigos TRANSPORTISTAS FORMALES que dando cumplimiento a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 044-2022-MPI, se informa:

La GTTSV en la envergadura por la festividad religiosa en Honor a la Virgen del Rosario de Yauca 2023, se otorgarán las **AUTORIZACIONES TEMPORALES Y EVENTUALES A LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS (Días 29, 30 de setiembre y 01 de octubre)**, con la finalidad de mantener el ordenamiento del servicio de transporte público de personas de la ciudadanía icaqueña que participa de forma activa de la fiesta en honor a la Santísima Virgen del Rosario de Yauca.

Consideraciones para la obtención de la **AUTORIZACION ESPECIAL DE FORMA EXTRAORDINARIA Y EVENTUAL A LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS**, en las modalidades de categoría M1, M2 y M3.

1. Pago en las oficinas del Servicio de Administración Tributaria- SAT-ICA, previa liquidación por parte de la SGT, la misma que tendrá el siguiente importe:

CATEGORIA Y MODALIDAD DEL VEHICULO	COSTO
M-01 (TAXI ESTACION, TAXI REMISSE)	S/15.00
M-02 (HASTA CON DIECISÉIS ASIENTO)	S/25.00
M-03(HASTA CON TREINTA Y TRES ASIENTOS)	S/35.00
M-03 (MAYOR A TREINTA Y TRES ASIENTOS)	S/55.00

2. Las unidades vehiculares que brindarán el servicio eventual deberán presentar ante la GTTSV, lo siguiente:

- Solicitud de persona natural o jurídica bajo la forma de declaración jurada
- Copia simple de Documento Nacional de Identidad
- Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular
- Copia simple de Tarjeta Única de Circulación (opcional)
- Copia simple de SOAT O AFOCAT
- Copia simple de Licencia de Conducir según la Categoría y Clase del Vehículo
- Copia simple de Certificado de Revisión Técnica Vehicular (vigente)
- Recibo de Pago por Derecho de Autorización Especial de Forma Eventual

3. Para la obtención de **Autorización Especial de Forma Eventual de los vehículos** deberá contar con requisitos mínimos de seguridad y primeros auxilios, como son:

- Botiquín de Primeros Auxilios
- Extintor de Incendios (Según tabla de capacidad del vehículo)
- Llanta de Refacción
- Gata Mecánica y/o Hidráulico
- Triangulo de Emergencia y/o Cono de Seguridad
- Kit de herramientas y Linterna de Mano

Observaciones por considerar para el cumplimiento del servicio:

- El servicio se realizará desde el día 29 y 30 de setiembre y el 01 de octubre, en horario corrido.
- La AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FORMA EXTRAORDINARIA Y EVENTUAL, accede a realizar el servicio de transporte público de personas dentro de la ruta ICA- SANTUARIO DE YAUCA y Viceversa, en los paraderos asignados.
- Las unidades vehiculares AUTORIZADAS deberán de cumplir estrictamente con el recorrido de acuerdo con la ruta establecida, asimismo, deberán embarcar y desembarcar a los pasajeros en los paraderos establecidos.
- Ninguna unidad vehicular en cualquiera de sus modalidades y/o categoría, podrá realizar el servicio de transporte público de personas sin la AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FORMA EXTRAORDINARIA Y EVENTUAL, expedida por la GTTSV.
- Queda, totalmente prohibido realizar el servicio de transporte público de personas Ica-Rosario de Yauca, alrededor o en calles adyacentes de los paraderos autorizados.
- De detectarse un vehículo de transporte público de personas que preste el servicio sin haber obtenido la AUTORIZACION emitida por la GTTSV, se procederá a aplicar la Infracción de Código T-01, procediendo a su internamiento en las instalaciones del Depósito Municipal Vehicular.

Ica, 19 de setiembre 2023

Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial-MPI